



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos del barrio San Jorge, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos del barrio mencionado en el Visto, solicitan que el municipio intervenga inspeccione y finalice la construcción del cordón cuneta en la intersección de las calles Cartagena y Gascón.

Que, los vecinos manifiestan malestar y responsabilizan a un vecino por no dejar que se finalicen las tareas de construcción de cordón cuneta y desagües pluviales, lo que en cierta manera evitaría inconveniente a los frentistas con la acumulación del agua de las precipitaciones.

Que, nuevamente con las últimas precipitaciones algunos vecinos incluso tuvieron el agua adentro de sus viviendas y realizaron zanjeo hacia la mencionada intersección, pero el escurrimiento fue lento.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Inspección y finalización de construcción de cordón cuneta y desagüe pluvial en la  
intersección de las calles Cartagena y Gascón del barrio San Jorge**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se inspeccione y finalice la construcción de cordón cuneta y desagüe pluvial en la intersección de las calles Cartagena y Gascón del barrio San Jorge de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**